

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO, DE DIRECTORA O DIRECTOR DE PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN LA PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT.

Por Resolución de fecha 12 de agosto de 2025, de la Presidencia de la Generalitat, se convoca un puesto de trabajo de director o directora de Programa para la gestión de fondos europeos vinculados al Plan de recuperación, transformación y resiliencia, (DOGV núm. 10179 de 25.08.2025)

Finalizado el proceso selectivo, realizada la valoración de méritos y las entrevistas previstas en la Base Séptima de la referida convocatoria, de las personas candidatas para el desempeño del puesto, el órgano de selección acuerda elevar a la persona titular de la Subsecretaría de la Presidencia, para su resolución, de conformidad con lo previsto en la Base Octava del Anexo II, la propuesta de la candidatura seleccionada, debidamente motivada, en las que quedan acreditados los conocimientos, experiencia, competencias y aptitudes de la persona seleccionada con relación a las funciones de Director/a de Programas para la gestión de los fondos europeos de la Presidencia de la Generalitat, según se describe en el Anexo I de la Convocatoria.

Vista la propuesta formulada por el órgano de selección en fecha 30 de octubre de 2025, de adjudicación del puesto de directora o director de programas para la gestión de los fondos europeos a Elena Rocher Vicedo por cuanto los méritos acreditados de acuerdo con lo señalado en la convocatoria y su adecuada capacidad de aplicar con rigor la normativa, habilidad para fijar objetivos, priorizar tareas, anticipar riesgos y hacer seguimiento de programas complejos, su capacidad para comunicar decisiones, negociar y representar eficazmente a la organización ante interlocutores diversos, integrar y crear equipo, su aptitud para resolver problemas, priorizar bajo presión y alcanzar objetivos medibles, la hacen a criterio de este órgano la candidata más idónea para el desempeño del puesto convocado.

Asimismo, el órgano de selección, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, propone la siguiente lista de reserva de las personas candidatas no seleccionadas por orden de puntuación final:

1. Begoña Rubio Saiz
2. Enric Samper Sosa
3. Álvaro Heras Marbán

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 28.3 del Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la

ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19, en materia de personal, que establece: “El personal de dirección de programas de gestión de fondos europeos será nombrado por las personas titulares de las consellerias, organismos autónomos y entes públicos“, y en uso de las facultades de delegación contenidas en la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del president de la Generalitat, por la que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia (DOGV núm. 9723 / 13.11.23).

RESUELVO

Primero. – Adjudicar a ELENA ROCHER VICEDO, con DNI ***1384**, el puesto de directora de programas para la gestión de los fondos europeos de la Presidencia de la Generalitat

Segundo. - Designar a las siguientes personas como integrantes, por orden de puntuación final, de la lista de reserva prevista en la Base Décima de la convocatoria:

1. Begoña Rubio Saiz, con DNI ***0655**
2. Enric Samper Sosa, con DNI ***2671**
3. Álvaro Heras Marbán, con DNI ***9466**

Tercero. - En el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, la persona seleccionada deberá presentar los documentos señalados en la Base Novena de la resolución de 12 de agosto de 2025, con carácter previo a la formalización del contrato.

Cuarto. - La presente resolución se publicará en la sede de la Generalitat: <https://www.gva.es/es/epub106551>

Esta Resolución se adopta por delegación, considerándose dictada por el órgano delegante, por lo que pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción ContenciosoAdministrativa. Asimismo. Previamente, se podrá interponer un recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

EL SUBSECRETARIO
(p.d.R 08.11.2023; DOGV 9723, de 13.11.23)